



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El compromiso con la preservación del Recurso Pesquero, pilar del desarrollo económico de San Antonio Oeste, nos impulsa a actuar a efectos de evitar dudas sobre las medidas a adoptar, en aras de dar previsibilidad, en la zafra del 98 y conocer con la suficiente anticipación las limitaciones operativas de la flota pesquera que trabaja en el Golfo de San Matías.

Permitiendo de esta forma la planificación, que las empresas deben adoptar para no afectar al personal que trabaja regularmente en el ámbito de proceso del producto pesquero.

No escapa a nadie que el cuidado del manejo del recurso es lo que nos permitirá, la continuidad de la explotación y por lo tanto el mantenimiento de una actividad económica, que sostiene los hogares de un número importante de familias y vecinos de San Antonio Oeste.

Como así también la rentabilidad y el desarrollo de la explotación pesquera de las empresas que actualmente se encuentran operando en el Golfo San Matías.

Solo respetando las pautas de manejo del recurso ictícola, sugeridas por los técnicos oportunamente, podremos garantizar el mantenimiento del recurso a perpetuidad.

Las mismas establecen determinadas vedas reproductivas en los meses de octubre y noviembre, en algunas reas con alta concentración de reproductores.

Un tamaño de malla definido (120mm) para los buques arrastreros con un estricto control y la instalación de dispositivos de alta selectividad para evitar la captura de juveniles de tallas pre-comerciales en las redes de arrastre, como así también el mantenimiento de los niveles de captura permisibles en aproximadamente las 10.000 toneladas anuales.

La oportuna implementación y complementación de estas medidas, son necesarias y han permitido garantizar la explotación racional del recurso en el Golfo de San Matías, evitando la posibilidad de la sobreexplotación del mismo, como ha ocurrido en diversos caladeros a nivel internacional, incluso en el Mar Argentino, generando los problemas que actualmente colapsan a la Merluza, por una desaprensiva e irracional explotación.

Es en función de los argumentos expuestos que solicito a la Honorable Cámara, me acompañe con su voto afirmativo en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Lucio G. Benítez Gutiérrez

FIRMANTES: María Severino de Costa, Roberto Barros, Hugo
Muñoz, Silvia Jáñez, Juan Loizzo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a las autoridades de la Dirección Provincial de Pesca, que vería con agrado, se adopten las medidas de control del impacto generado por la actividad extractiva de todos los segmentos de la flota, sobre el efectivo pesquero. Instrumentándose las vedas a la extracción de Merluza para la zafra del ejercicio/98, por épocas y áreas, para los distintos segmentos de flota.

Artículo 2°.- Que las vedas propuestas se ajusten y respeten, las pautas y recomendaciones técnicas de manejo sugeridas por el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Estorni. Arbitrándose los recursos técnicos y materiales necesarios, para poder contar con un eficiente control del cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- De forma.